



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIV - Nº 48/14 – 23 DE ABRIL DE 2014

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS
Concejal: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Interino: Dr. Walter Aníbal SOSA
Secretario Interino: Dr. Guillermo GOWLAND

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ariel MOREYRA
Vocal: C.P. María Teresa MONTILLA
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

533

"Donar órganos es donar vida"

USHUAIA, 14 ABR 2014

VISTO el expediente ST N° 3296/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios del Sr. Secretario de Turismo, Dn. Daniel Luis LEGUIZAMON, D.N.I. N° 11.299.785, a partir del día veintiuno (21) de abril y el treinta (30) de abril del corriente año inclusive, con destino a las ciudades de Lima y Arequipa (Perú); Bogotá y Medellín (Colombia) y Montevideo (Uruguay), con el objeto de realizar acciones promocionales previstas para el mes de mayo del corriente año con el apoyo del Instituto Nacional de Promoción Turística, Aerolíneas Argentinas y las embajadas de los respectivos países mencionados.

Que a fs. 2 obra la correspondiente autorización del suscripto para llevar a cabo la comisión de servicios referida.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice dicha Comisión de Servicios, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 470/2012, que adhiere al régimen de Viáticos al Exterior dispuesto por Decreto Nacional N° 280/1995 y Decretos Municipales N° 208/93 y 105/2011, respecto de los traslados nacionales.

Que por lo expuesto corresponde liquidar tres (03) días de viáticos internacionales en Colombia; dos (02) días de viáticos internacionales en Perú; dos (02) días de viáticos internacionales en Uruguay conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 470/2012, que adhiere al régimen de Viáticos al Exterior dispuesto por Decreto Nacional N° 280/1995, y tres (03) días de viáticos nacionales de acuerdo con lo establecido en los Decretos Municipales N° 208/93 y 105/11, respecto de los traslados nacionales

Que el importe total de la misma asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 57/100, (\$ 45.424,57) distribuidos así: PESOS TRECE CON 00/100 (\$13,00.-) en concepto de tasa de aeropuerto local; PESOS VEINTIOCHO MIL DIECISIETE CON 95/100, (\$ 28.017,95) en concepto de pasajes aéreos nacionales e internacionales, PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 62/100, (\$ 16.493,62), correspondiente a siete (07) días de liquidación de viáticos internacionales discriminados en las respectivas Solicitudes de Viáticos, obrante a fs. 5 y 6 y PESOS NOVECIENTOS CON 00/100, (\$ 900,00) en concepto de tres (03) días de liquidación de viáticos nacionales, todo según consta en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo con los artículos 152° incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

//2.

de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios del señor Secretario de Turismo, Dn. Daniel Luis LEGUIZAMON, D.N.I. N° 11.299.785, a partir del día veintiuno (21) de abril y el treinta (30) de abril del corriente año inclusive, con destino a las ciudades de Lima y Arequipa (Perú); Bogotá y Medellín (Colombia) y Montevideo (Uruguay), con el objeto de realizar acciones promocionales previstas para el mes de mayo del corriente año con el apoyo del Instituto Nacional de Promoción Turística, Aerolíneas Argentinas y las embajadas de los respectivos países mencionados. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 57/100, (\$ 45.424,57) distribuidos así: PESOS TRECE CON 00/100 (\$13,00.-) en concepto de tasa de aeropuerto local; PESOS VEINTIOCHO MIL DIECISIETE CON 95/100, (\$ 28.017,95) en concepto de pasajes aéreos nacionales e internacionales, PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 62/100, (\$ 16.493,62), correspondiente a siete (07) días de liquidación de viáticos internacionales discriminados en las respectivas Solicitudes de Viáticos, obrante a fs. 5 y 6 y PESOS NOVECIENTOS CON 00/100, (\$ 900,00) en concepto de tres (03) días de liquidación de viáticos nacionales, todo según consta en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

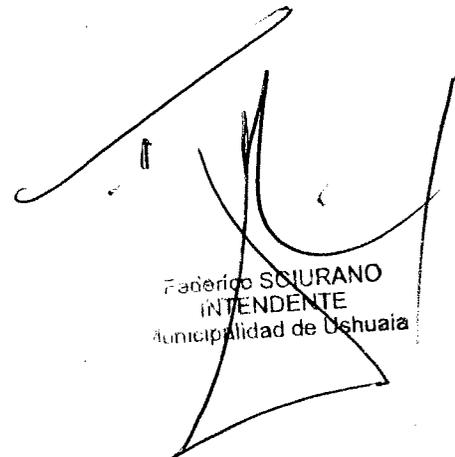
ARTÍCULO 3º.- Designar a cargo de la Secretaría de Turismo hasta el regreso de su titular al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFÓ, sin perjuicios de sus funciones habituales.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 57/100, (\$ 45.424,57), con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Turismo, Partida 13; distribuidos de acuerdo con lo establecido en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 533 /2014.-


Daniel Luis LEGUIZAMON
SECRETARIO DE TURISMO
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

533

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° /2014

U.G.C.	U.G.G.	INSUMO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
173	1694	6112	Tasas de aeropuerto	\$ 13,00.-
173	1694	6132	Viáticos internacionales Secretario	\$ 16.493,62.-
173	1694	5633	Pasaje aéreo internacional/nacional	\$ 28.017,95.-
173	1694	6132	Viáticos nacionales Secretario	\$ 900,00.-
			TOTAL	\$ 45.424,57.-

Daniel Luis LEGUIZAMON
SECRETARIO DE TURISMO
Municipalidad de Ushuaia

Esteban SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente S.D. N° 2334/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Ana Lucia SALINAS, D.N.I. N° 18.650.771.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091, el contrato registrado bajo el N° 8288, celebrado el día cuatro (4) de abril de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada deberá presentar el pertinente certificado de aptitud psico-física (preocupacional), por lo que resulta procedente concederle un plazo perentorio de sesenta (60) días corridos para su presentación, contados a partir de la notificación del presente.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

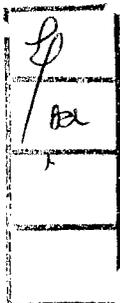
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8288, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cuatro (4) de abril de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091 y la señora Ana Lucia SALINAS, D.N.I. N° 18.650.771, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas en la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Conceder a la mencionada un plazo perentorio de sesenta (60) días corridos para presentar el pertinente certificado de aptitud psico-física (preocupacional), contados a partir de la notificación del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –

///2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."

///.2.

Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social – Partida 011.

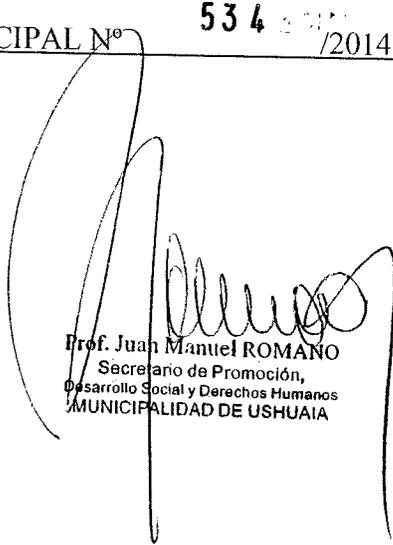
ARTICULO 4°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

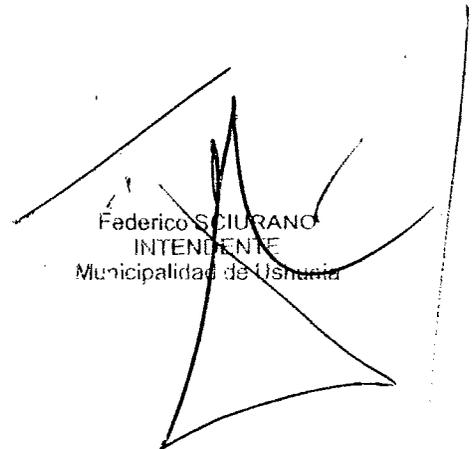
ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° **534** /2014.-




Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO N° 8288
Ushuaia, 09 ABR 2014

Baldomero C. LAVANA
Director General y Técnico
Despacho N° 1904/2014. 110 de
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Ana Lucía SALINAS, D.N.I. N° 18.650.771, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, realizando tareas administrativas de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de abril de 2014 y hasta el treinta (30) de septiembre de 2014.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestado una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y LA CONTRATADA en calle Hol Hol N° 1445.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día cuatro (4) de abril de Dos Mil Catorce.-----

Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

Andrea F. MURILLO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Org. y Archivo
D.L. y D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida."
"14-2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA ARGENTINA."

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el Decreto Municipal N° **1736** /2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se creó y aprobó la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también sus normas de organización interna.

Que en el Anexo I del Decreto Municipal N° **1736** /2.011 se ha establecido que dentro del personal de gabinete, existirá, entre otros cargos, el de Asistente los cuales colaborarán con diversas autoridades superiores.

Que en su Anexo II, se ha dispuesto que los mismos tendrán distintos niveles remunerativos.

Que se estima pertinente designar como Asistente del suscripto a la Señora Mabel Susana MARCHESI, D.N.I. N° 13.454.109, quien percibirá una remuneración establecida mediante Decreto Municipal N° 1535/2013 o el que en el futuro lo reemplace para Asistente de Intendente B y cesará en sus funciones al término de la gestión de la autoridad que la designó.

Que se cuenta con la vacante pertinente en la partida presupuestaria de rigor.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto a partir de la fecha del presente el Decreto Municipal N° **1877** /2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto Municipal N° **1877** /2011. Ello, de conformidad a lo expuesto.

2//



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida."
"14-2014. 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA ARGENTINA."

//2

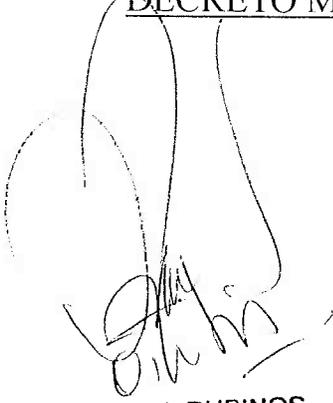
ARTICULO 2°.- Designar como Asistente del suscripto B, a la Señora Mabel Susana MARCHESI, D.N.I. N° 13.454.109 a partir de la fecha del presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

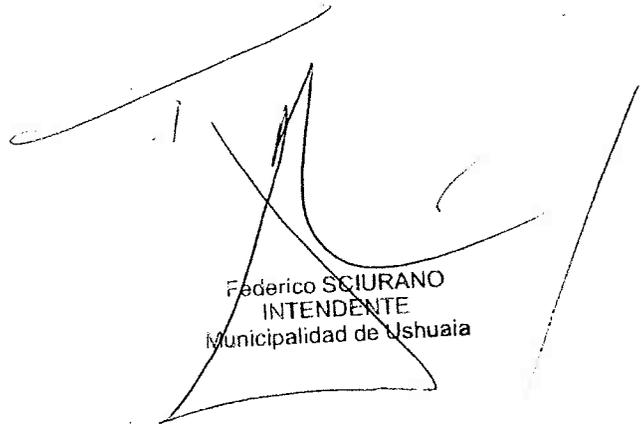
ARTICULO 4°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 535 /2014.-



Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"Donar Órganos es donar Vida"

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° R-32769406/2010 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Juan Manuel RUIZ, Documento Nacional de Identidad N° 32.769.406, con domicilio en calle Soberanía Nacional N° 2534, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que mediante Decreto Municipal N° 1472/2010, de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de 2010, se preadjudica a los beneficiarios de soluciones habitacionales pertenecientes a la Asociación Mutual de Luz y Fuerza Ushuaia, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria en virtud de encontrarse el plano de mensura en trámite de registro ante la Dirección de Catastro Provincial.

Que se desprende del Punto 32, del Anexo I del instrumento mencionado en el considerando anterior que al Sr. RUIZ, le correspondería el predio identificado en forma provisoria, como sección Q, macizo 10A, parcela 10, ascendiendo su valor de venta a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 28.075,34), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 59, el Banco Hipotecario S.A., mediante Nota registrada por este Municipio bajo el N° 7484 con fecha veintisiete (27) de noviembre de 2013, solicitó información sobre si el Sr. RUIZ, se encuentra alcanzado por el beneficio de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que mediante Nota N° 193/10, Letra: Of. S.I.C. obrante a fs. 70/71, se informó que la superficie del predio es de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (304,67 m²), ascendiendo el valor de venta del predio a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 28.075,34), correspondiéndole aplicar el precio de PESOS NOVENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 92,15) por metro cuadrado, para la superficie indicada, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3420, modificatoria del art. 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, actualizado por Decreto Municipal N° 720/10, para el precio de venta de los predios destinados a vivienda unifamiliar.

Que la mensura de división parcelaria del Macizo 10A, de la Sección Q, se registró mediante Plano de Mensura TF:1-52-10, surgiendo las parcelas 1 "a" 30, según fuera informado mediante nota N° 136/2012, letra Of. S.I.C., obrante a fs. 72.

Que la parcela Q-10A-10, de acuerdo a la plancheta catastral y al resumen de situación parcelaria obrantes a fs. 73 y 74 respectivamente, posee una superficie definitiva de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (304,67 m²), no surgiendo diferencia de superficie con lo

//2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"Donar Órganos es donar Vida"

...2///

establecido en Nota N° 193/10, Letra: Of. S.I.C.

Que a fs. 82 mediante Nota N° 010/14, Letra: D.G.R.- Div. Recupero, se informa que el predio Q-10A-10, no fue beneficiado con el descuento previsto en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799.

Que a fs. 88 obra certificado de situación fiscal regular N° 0001922/2014, en el cual consta que por el predio Q-10A-10, la venta de Tierras Fiscales se encuentra cancelada según valor establecido en Decreto Municipal N° 1472/10 y mantiene regularizada su situación fiscal por los tributos de Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario.

Que a fs. 89 obra Informe de la División E. D. N° 067/14, del cual surge que el Sr. RUIZ habría cumplimentado con la normativa vigente y su trámite se encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 3843 y N° 2025.

Que a fs. 91, mediante Nota N° 128/201, Letra: S.S.G.U., se informó al Banco Hipotecario S.A., que el Sr. RUIZ se encuentra alcanzado por el beneficio de la O.M. N° 3843 y da conformidad a la firma de la escritura sobre el predio Q-10A-10.

Que a fs. 91 vta. la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore Proyecto de Decreto en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3843, declarando cumplidas las obligaciones.

Que en virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843, promulgada por Decreto Municipal N° 1462/2010 de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2010, correspondería adjudicar el predio referenciado, declarar cumplidas las obligaciones previstas en la normativa vigente, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte de este municipio de ninguna condición, obligación o restricción, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., ante el escribano que designen las partes.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que a fs. 94 vta. la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana, ha tomado debida intervención indicando la continuidad del trámite en cuestión.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11), 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, Ordenanza Municipal N° 3815, artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a el Sr. Juan Manuel RUIZ, Documento Nacional de

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"Donar Órganos es donar Vida"

...3///

Identidad N° 32.769.406, con domicilio en calle Soberanía Nacional N° 2534, el predio municipal catastralmente identificado como sección Q, macizo 10A, parcela 10, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (304,67 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descripto en el artículo primero del presente en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 28.075,34), el cual se encuentra totalmente abonado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

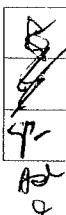
ARTÍCULO 3°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sr. Juan Manuel RUIZ, Documento Nacional de Identidad N° 32.769.406, por el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 10A, parcela 10, conforme lo establecido en el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

ARTÍCULO 4°.- Proceder a la escrituración del predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 10A, parcela 10, a nombre del Sr. Juan Manuel RUIZ, Documento Nacional de Identidad N° 32.769.406, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., ante el escribano que designen las partes.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del dos diez (10) días hábiles de recibida la notificación, conforme lo establecido en el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 536 /2014.-



Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

15 ABR 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente M-14037497/2010 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Angel Osbaldo MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 14.037.497, con domicilio en calle Río Grande N° 120, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el sector de la Sección O de la ciudad de Ushuaia, denominado "Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3593, aprobada por Decreto Municipal N° 1007/2009, de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2009, se exceptuó por única vez, al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el Artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 3178, modificado por la Ordenanza Municipal N° 3421, para la asignación de predio fiscales y se ratificó el Listado de Postulantes detallados en Anexo I.

Que mediante Decreto Municipal N° 183/2012, de fecha veintisiete (27) de enero de 2012, se preadjudicó a los beneficiarios de soluciones habitacionales integrantes del listado aprobado como Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3593, que forman parte del Acta de Sorteo realizada el día veinticinco (25) de octubre de 2010, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria en virtud de encontrarse el Plano de Mensura en trámite de registro ante la Dirección de Catastro Provincial.

Que se desprende del punto 21, del Anexo I del instrumento mencionado en el considerando anterior, que al Sr. MORENO le correspondería el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección O, Macizo DD, Parcela 34.

Que mediante Decreto Municipal N° 1718/2010, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2010, se establecieron los valores de venta de los predios ubicados en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra detallados en el Anexo I, quedando la mensura de división Parcelaria con carácter de provisoria.

Que mediante Decreto Municipal N° 434/2011, de fecha trece (13) de abril de 2011, se sustituyó el Anexo I del Decreto Municipal N° 1718/2010, por haberse detectado un error material.

Que se desprende del Punto 237, del Anexo I del instrumento mencionado en el considerando anterior, que al predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección O, Macizo DD, Parcela 34, le correspondería aplicar el precio de venta de PESOS SESENTA Y CINCO CON 82/100 (\$ 65,82) por metro cuadrado para vivienda unifamiliar, para una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m²), por lo que el valor de venta provisoria ascendería a la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 13.164,00).

Que a fs. 67, el Instituto Provincial de Vivienda, solicitó mediante Nota N° 1811 Letra: IPV (P) de fecha tres (03) de diciembre de 2013, se informe si el Sr. MORENO se encuentra alcanzado por el beneficio de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que a fs. 80/81, la Dirección de Urbanismo, mediante Nota N° 031/2013, Letra: D.U., comunica el registro del Plano de Mensura TF 1-84-09, y, consecuentemente, para el predio identificado en forma provisoria como O-DD-34, correspondería la nomenclatura definitiva de Sección O, Macizo 11,

///2...

ge
22



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

537

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

...2///

Parcela 35.

Que del Resumen de Situación Parcelaria y de la Plancheta Catastral obrantes a fs. 82 y 83/84 respectivamente, surge que la Parcela en cuestión posee una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m²), no existiendo diferencia de superficie con la establecida provisoriamente en el Decreto Municipal N° 434/2011.

Que a fs. 92, mediante Nota N° 05/14, Letra: D.G.R. - Div. Recupero, se informó que el predio identificado como Sección O, Macizo 11, Parcela 35 (ex O-DD-34), no obtuvo la bonificación del veinte por ciento (20 %) de descuento previsto en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799.

Que a fs. 96 obra certificado de situación fiscal regular N° 0000504/2014, del cual surge que la venta de tierras fiscales se encuentra cancelada según valor establecido en Decreto Municipal N° 434/2011.

Que a fs. 101 obra Informe de la División E. D. N° 054/14, mediante el cual se informa que el Sr. MORENO habría cumplimentado con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser adjudicatario de un predio fiscal encontrándose su trámite en los alcances de las Ordenanzas Municipales Nros. 2025 y 3843.

Que a fs. 103, mediante Nota N° 108/14, Letra: SS.G.U., se informa al Instituto Provincial de Vivienda, que el Sr. MORENO se encuentra alcanzado por el beneficio de la Ordenanza Municipal N° 3843 y se da conformidad a la firma de la escritura sobre el predio O-11-35, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor de la mencionada entidad.

Que a fs. 103 vta., la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore Proyecto de Decreto en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3843 y declarar cumplidas las obligaciones para tramitar la escritura por intermedio del I.P.V..

Que a fs. 105 obra certificado de situación fiscal regular N° 0002400/2014, del cual surge que el Sr. MORENO mantiene regularizada su situación fiscal por los tributos de Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario.

Que en virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843, promulgada por Decreto Municipal N° 1462/2010, de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2010, correspondería adjudicar el predio referenciado, declarar cumplidas las obligaciones previstas en la normativa vigente, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte de este municipio de ninguna condición, obligación o restricción, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Instituto Provincial de Vivienda, ante el escribano que designen las partes, con destino a vivienda unifamiliar.

Que, asimismo, corresponde fijarse la superficie del predio O-11-35 y el valor de venta de acuerdo a los Decretos Municipales Nros. 1718/2010 y 434/2011.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que a fs. 108 vta., la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana ha tomado debida intervención, indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

...3///

con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799 y su Decreto Reglamentario N° 323/2013, Ordenanza Municipal N° 3815 y artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta al Sr. Angel Osbaldo MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 14.037.497, con domicilio en calle Río Grande N° 120, el predio municipal catastralmente identificado como Sección O, Macizo 11, Parcela 35, de la ciudad de Ushuaia, con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la superficie definitiva del predio mencionado en el artículo primero del presente, en DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m²), con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el precio de venta del predio descripto en el artículo primero del presente, en la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 13.164,00), el cual se encuentra totalmente abonado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sr. Angel Osbaldo MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 14.037.497, por el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 11, Parcela 35, conforme lo establecido en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 3843.

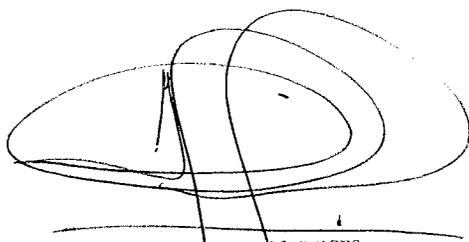
ARTÍCULO 5°.- Proceder a la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 11, Parcela 35, a nombre del Sr. Angel Osbaldo MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 14.037.497, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Instituto Provincial de Vivienda, ante el escribano que designen las partes.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **537** /2014.-




Amp. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° B-13932871/2009 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Clivia Lucia BERGERO, Documento Nacional de Identidad N° 13.932.871, con domicilio en Barrio 640 viviendas Tira 8 "A" - 3° Piso - Dpto. "B", tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que mediante Decreto Municipal N° 1425/2010, de fecha nueve (09) de noviembre de 2010, se preadjudica a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina -SUTEF-, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria en virtud de encontrarse el Plano de Mensura en trámite de registro ante la Dirección de Catastro Provincial.

Que se desprende del Punto 13, del Anexo I del instrumento mencionado en el considerando anterior que a la Sra. BERGERO, le correspondería el predio identificado catastralmente en forma provisoria, como sección Q, macizo 5E, parcela 22, cuyo valor de venta provisorio asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 64/100 (\$ 27.719,64).

Que mediante Nota N° 183/10, Letra: Of. S.I.C., obrante a fs. 60/61, se informa que la superficie del predio es de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (300,81 m²), correspondiéndole aplicar el precio de PESOS NOVENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 92,15) por metro cuadrado, para la superficie indicada, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3420, modificatoria del art. 6 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, actualizado por Decreto Municipal N° 720/10, para el precio de venta de los predios destinados a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 63 el Dpto. de Topografía y Mensura, mediante informe D. T. y M. N° 10/12, comunica que la mensura de división parcelaria del Macizo 5E, de la Sección Q, se registró mediante Plano de Mensura TF:1-70-10.

Que de la plancheta catastral, obrante a fs. 64, surge que la parcela en cuestión posee una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (300,81 m²), no surgiendo diferencia de superficie con lo establecido en Nota N° 183/10, Letra: Of. S.I.C.

Que a fs. 73, mediante Nota N° 34/13, Letra: D.G.R. División Recupero se informa que el predio Q-5E-22, no obtuvo la bonificación prevista en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799.

Que a fs. 74 obra certificado de situación fiscal regular N° 0003553/2013, del cual surge que la venta de tierras fiscales se encuentra cancelada según valor establecido en Decreto

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vidas"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

538

...2///

Municipal N° 1425/2010.

Que a fs. 78, el Instituto Provincial de Vivienda, mediante Nota registrada por este Municipio bajo el N° 0331/13 Letra: IPV (DN), de fecha cinco (05) de junio de 2013, solicitó información sobre si la Sra. BERGERO, se encuentra alcanzada por el beneficio de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que a fs. 103 obra certificado de situación fiscal regular N° 0002157/2014, del cual surge que el predio Q-5E-22 mantiene regularizada su situación fiscal por los tributos de Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario.

Que a fs. 104 obra Informe de la División E. D. N° 073/14, del cual surge que la Sra. BERGERO, ha presentado la documentación solicitada, encuadrándose en los alcances de las Ordenanzas Municipales N° 2025 y N° 3843.

Que a fs. 106, mediante Nota N° 137/14, Letra: S.S.G.U., se informó al Instituto Provincial de Vivienda, que la Sra. BERGERO se encuentra alcanzada por el beneficio de la O.M. N° 3843 y se da conformidad a la firma de la escritura sobre el predio Q-5E-22.

Que a fs. 106 vta. la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore Proyecto de Decreto en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que en virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843, promulgada por Decreto Municipal N° 1462/2010, de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2010, correspondería adjudicar el predio referenciado, declarar cumplidas las obligaciones previstas en la normativa vigente, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte de este municipio de ninguna condición, obligación o restricción, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Instituto Provincial de Vivienda, ante el escribano que designen las partes, con destino a vivienda unifamiliar.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida a la solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que a fs. 109 vta. la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana ha tomado debida intervención, indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799 y su Decreto Reglamentario N° 323/2013, Ordenanza Municipal

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

...3//

N° 3815, artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Clivia Lucia BERGERO, Documento Nacional de Identidad N° 13.932.871, con domicilio en Barrio 640 viviendas Tira 8 "A" - 3° Piso - Dpto. "B", el predio municipal catastralmente identificado como sección Q, macizo 5E, parcela 22, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (300,81 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 64/100 (\$27.719,64), el cual se encuentra totalmente abonado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sra. Clivia Lucia BERGERO, Documento Nacional de Identidad N° 13.932.871, por el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 5E, parcela 22, conforme lo establecido en el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

ARTÍCULO 4°.- Proceder a la escrituración del predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 5E, parcela 22, a nombre de la Sra. Clivia Lucia BERGERO, Documento Nacional de Identidad N° 13.932.871, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Instituto Provincial de Vivienda, ante el escribano que designen las partes.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

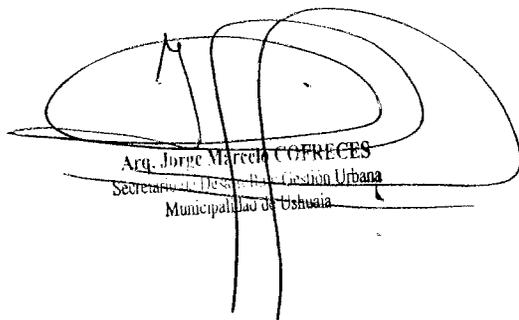
DECRETO MUNICIPAL N°

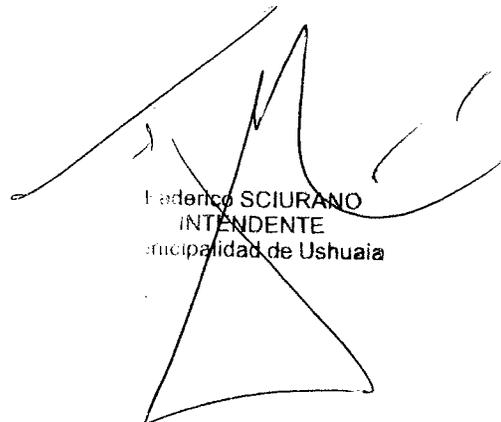
538

/2014.-



602


Arq. Jorge Marcelo COPRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° A-92648083/1993 del registro de la ex Dirección Municipal de Tierras Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Guido Humberto ALVARADO ALVAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.801.193, con domicilio en calle Los Navegantes N° 305, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal de esta ciudad.

Que la presente adjudicación se trata de una regularización de ocupación según consta en fs. 1, 8, 10, 13, 25, 28, 39, 40, 41, 65, 67, 71, 72, 85, 86, 87 y 99.

Que a fs. 50 obra copia del D.N.I. N° 18.801.193, mediante el cual se acredita la Nacionalización del Sr. ALVARADO ALVAREZ, en fecha 18 de diciembre de 1998.

Que a fs. 65, 87 y 99 obran informes de la Div. E.D. N° 18/12 y sus ampliatorios N° 211/13 y 33/14, de los cuales se desprenden que el Sr. ALVARADO ALVAREZ, ha cumplimentado con toda la documentación solicitada y con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025 para ser adjudicatario de un predio fiscal.

Que a fs. 94 la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore Proyecto de Decreto en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que a fs. 97 la Dirección de Catastro Municipal mediante Nota N° 012/14 Letra : D.C.M de fecha 17/01/2014, informa en referencia al predio identificado catastralmente como sección D, macizo 96, parcela 12, que de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 3420 y el Decreto Municipal N° 2202/2013, la misma tiene un valor de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 22/100 (\$92.377,22) a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 196,28) por metro cuadrado, para una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (470,64 m²), para el precio de venta de los predios destinados a vivienda unifamiliar.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que el Sr. Guido Humberto ALVARADO ALVAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.801.193, reúne las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicatario en venta de un predio municipal.

Que corresponde, en consecuencia pronunciarse en torno a la adjudicación en venta solicitada.

Que a fs. 119 obra certificado de situación fiscal regular N° 0002506/2014 del cual surge que se encuentra regularizada la deuda tributaria sobre el predio catastralmente identificado como sección D, macizo 96, parcela 12.

Que a fs. 121 vta. la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana ha tomado debida intervención, indicando la continuidad del tramite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

...2///

de Ushuaia, arts. 5º, 6º inciso a) y 34 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3420.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudicar en venta al Sr. Guido Humberto ALVARADO ALVAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.801.193, con domicilio en calle Los Navegantes N° 305, el predio municipal catastralmente identificado como sección D, macizo 96, parcela 12, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (470,64 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2º.- Fijar el precio de venta en PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 22/100 (\$92.377,22) con más la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 46.188,61), en concepto de derecho de regularización. La forma de pago del mismo se establece en UNA (1) cuota.

ARTICULO 3º.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente, TREINTA (30) días corridos de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 4º.- El adjudicatario podrá acogerse al régimen de regularización vigente para el pago del ítem valor de venta de predios fiscales y derecho de regularización.

ARTICULO 5º.- Obligación del adjudicatario establecida en la Ordenanza Municipal N° 2025: a) El adjudicatario deberá proceder en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

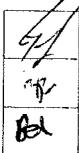
ARTICULO 6º.- El plazo establecido se computará a partir de la vigencia del presente.

ARTICULO 7º.- El incumplimiento del plazo y obligación establecida, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

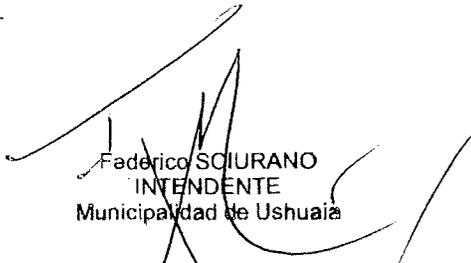
ARTICULO 8º.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **539** / 2014.-




Arq. Jorge Marcelo CORECES,
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° B-25434168/2009 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Cinthia Analia BUCZAK, Documento Nacional de Identidad N° 25.434.168, con domicilio en Barrio 245 viviendas Tira 5 Dpto. 6, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que mediante Decreto Municipal N° 1425/2010, de fecha nueve (09) de noviembre de 2010, se preadjudica a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina -SUTEF-, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria en virtud de encontrarse el Plano de Mensura en trámite de registro ante la Dirección de Catastro Provincial.

Que se desprende del Punto 15, del Anexo I del instrumento mencionado en el considerando anterior que a la Sra. BUCZAK, le correspondería el predio identificado catastralmente en forma provisoria, como sección Q, macizo 5A, parcela 14, cuyo valor de venta provisorio asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 66/100 (\$ 27.801,66).

Que a fs. 89, el Banco Hipotecario S.A., mediante Nota registrada por este Municipio bajo el N° 07583/13 con fecha dos (02) de diciembre de 2013, solicitó información sobre si la Sra. BUCZAK, se encuentra alcanzada por el beneficio de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que mediante Nota N° 183/10, Letra: Of. S.I.C., obrante a fs. 96/97, se informa que la superficie del predio es de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (301,70 m²), correspondiéndole aplicar el precio de \$ 92,15 por metro cuadrado, para la superficie indicada, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3420, modificatoria del art. 6 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, actualizado por Decreto Municipal N° 720/10, para el precio de venta de los predios destinados a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 98 el Dpto. de Topografía y Mensura, mediante informe D. T. y M. N° 10/12, comunica que la mensura de división parcelaria del Macizo 5A, de la Sección Q, se registró mediante Plano de Mensura TF:1-70-10.

Que del resumen de situación parcelaria y de la plancheta catastral, obrantes a fs. 99 y 100 respectivamente, surge que la parcela en cuestión posee una superficie de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (301,70 m²), no surgiendo diferencia de superficie con lo establecido en Nota N° 183/10, Letra: Of. S.I.C.

Que a fs. 108, mediante Nota N° 05/14, Letra: D.G.R. División Recupero se

//2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

540

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

...2///

informa que el predio Q-5A-14 obtuvo la bonificación prevista en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799.

Que a fs. 115 obra certificado de situación fiscal regular N° 0001331/2014, del cual surge que la venta de tierras fiscales se encuentra cancelada según valor establecido en Decreto Municipal N° 1425/2010 y mantiene regularizada su situación fiscal por los tributos de Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario.

Que a fs. 116 obra Informe de la División E. D. N° 052/14, del cual surge que la Sra. BUKZAC, ha presentado la documentación solicitada, encuadrándose en los alcances de las Ordenanzas Municipales N° 3843 y N° 2025.

Que a fs. 118, mediante Nota N° 102/14, Letra: S.S.G.U., se informó al Banco Hipotecario S.A., que la Sra. BUCZAK se encuentra alcanzada por el beneficio de la O.M. N° 3843 y se da conformidad a la firma de la escritura sobre el predio Q-5A-14.

Que a fs. 118 vta. la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore Proyecto de Decreto en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que en virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843, promulgada por Decreto Municipal N° 1462/2010, de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2010, correspondería adjudicar el predio referenciado, declarar cumplidas las obligaciones previstas en la normativa vigente, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte de este municipio de ninguna condición, obligación o restricción, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., ante el escribano que designen las partes, con destino a vivienda unifamiliar.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida a la solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que a fs. 121 vta. la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana ha tomado debida intervención, indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799 y su Decreto Reglamentario N° 323/2013, Ordenanza Municipal N° 3815, artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Cinthia Analia BUCZAK, Documento Nacional de

///3...

Se
18



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

...3///

Identidad N° 25.434.168, con domicilio en Barrio 245 viviendas Tira 5 Dpto. 6, el predio municipal catastralmente identificado como sección Q, macizo 5A, parcela 14, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (301,70 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descripto en el artículo primero del presente en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 66/100 (\$ 27.801,66), el cual se encuentra totalmente abonado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

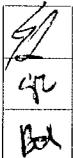
ARTÍCULO 3°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sra. Cinthia Analia BUCZAK, Documento Nacional de Identidad N° 25.434.168, por el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 5A, parcela 14, conforme lo establecido en el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

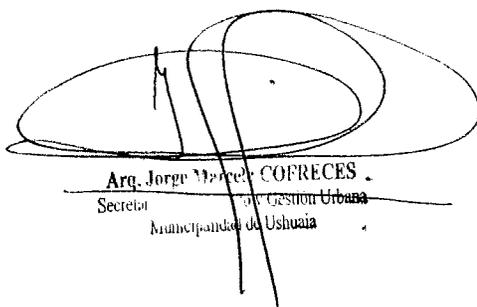
ARTÍCULO 4°.- Proceder a la escrituración del predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 5A, parcela 14, a nombre de la Sra. Cinthia Analia BUCZAK, Documento Nacional de Identidad N° 25.434.168, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., ante el escribano que designen las partes.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 540 /2014.-




Arg. Jorge Marcelo COPRECES
Secretario de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

15 ABR 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° M-12746586/2009 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Miriam del Carmen MAIDANA, Documento Nacional de Identidad N° 12.746.586, con domicilio en calle Primer Argentino N° 127 tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que mediante Decreto Municipal N° 1115/2010, de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2010, se preadjudicó a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina –SUTEF–, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, en virtud de encontrarse el Plano de Mensura en trámite de registro ante la Dirección de Catastro Provincial.

Que se desprende del Punto 65, del Anexo I del instrumento mencionado en el considerando anterior, que a la Sra. MAIDANA le correspondería el predio identificado catastralmente en forma provisoria como sección Q, macizo 7A, parcela 21, cuyo valor de venta provisorio ascendería a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 27.655,14).

Que a fs. 64 el Instituto Provincial de Vivienda, mediante Nota N° 455/13 Letra : IPV (DN) de fecha veintidós (22) de julio de 2013, solicitó se informe si la Sra. MAIDANA se encuentra alcanzada por el beneficio de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que a fs. 71 mediante Nota N° 95/13 Letra: D.G.R.- Div. Recupero, se informó que el predio Q-7A-21, obtuvo el beneficio que dispone el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799, por haber sido cancelado en una cuota.

Que a fs. 73 obra certificado de situación fiscal regular N° 0011319/2013, del cual surge que la venta de tierras fiscales se encuentra cancelada según el valor establecido en el Decreto Municipal N° 1115/2010.

Que a fs. 88 y 89, mediante Nota N° 151/10, Letra: Of. S.I.C., se informó que la superficie del predio Q-7A-21, es de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (300,11 m²), correspondiéndole aplicar el precio de PESOS NOVENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 92,15) por metro cuadrado para vivienda unifamiliar, ascendiendo el valor de venta a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 27.655,14), para la superficie indicada.

Que a fs. 90 el Departamento de Topografía y Mensura, mediante Informe D. T. y M. N° 10/12, comunicó que la mensura de división parcelaria del macizo 7A, de la sección Q, se registró mediante Plano de Mensura TF 1-76-10.

Que de la plancheta catastral y del resumen de situación parcelaria, obrantes a fs. 91 y 93 respectivamente, surge que la parcela en cuestión posee una superficie de TRESCIENTO METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (300,11 m²), no

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

541

“Donar Órganos es Donar Vida”

“1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

...2///

existiendo diferencia de superficie con lo establecido en Nota N° 151/10, Letra: Of. S.I.C.

Que a fs. 97 obra Informe de la División E. D. N° 018/14, del cual surgiría que la Sra. MAIDANA habría cumplimentado con los requisitos establecidos por la normativa vigente para ser adjudicataria de un predio fiscal, encuadrándose su trámite en los alcances de las Ordenanzas Municipales Nrs. 3843 y 2025.

Que a fs. 99 mediante Nota N° 042/14, Letra: SS.G.U., se informó al Instituto Provincial de Vivienda que la Sra. MAIDANA se encuentra alcanzada por el beneficio de la O.M. N° 3843 y se dió conformidad a la firma de la escritura, en forma simultánea con la constitución de gravamen hipotecario, sobre el predio Q-7A-21.

Que a fs. 102 obra certificado de situación fiscal regular N° 0001911/2014, del cual surge que se encuentra regularizada la situación fiscal del predio Q-7A-21 por los tributos de Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario.

Que a fs. 102 vta. la Dirección de Suelo Urbano indicó se elabore Proyecto de Decreto en el marco de las Ordenanzas Municipales N° 2025 y 3843.

Que en virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843, promulgada por Decreto Municipal N° 1462/2010, de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2010, correspondería adjudicar el predio referenciado, declarar cumplidas las obligaciones previstas en la normativa vigente, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte de este municipio de ninguna condición, obligación o restricción, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Instituto Provincial de Vivienda, ante el escribano que designen las partes, con destino a vivienda unifamiliar.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida a la solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que a fs. 105 la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana ha tomado debida intervención, indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799 y su Decreto Reglamentario N° 323/2013, Ordenanza Municipal N° 3815 y artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Miriam del Carmen MAIDANA, Documento

///3...

[Firmas manuscritas]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

...3///

Nacional de Identidad N° 12.746.586, con domicilio en calle Primer Argentino N° 127, el predio municipal catastralmente identificado como sección Q, macizo 7A, parcela 21, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (300,11 m²) con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 27.655,14), el cual se encuentra totalmente abonado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sra. Miriam del Carmen MAIDANA, Documento Nacional de Identidad N° 12.746.586, por el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 7A, parcela 21, conforme lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3843.

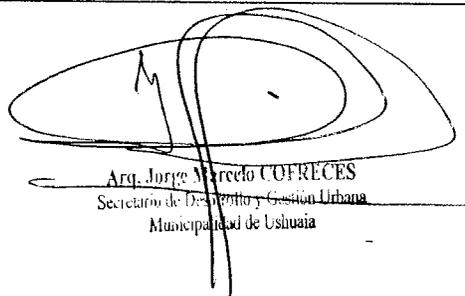
ARTÍCULO 4º.- Proceder a la escrituración del predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 7A, parcela 21, a nombre de la Sra. Miriam del Carmen MAIDANA, Documento Nacional de Identidad N° 12.746.586, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Instituto Provincial de Vivienda, ante el escribano que designen las partes.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 541 /2014.-




Arg. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° A-14060395/2008 del registro de la Dirección de Suelo Urbano ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Susana Isabel ACOSTA, Documento Nacional de Identidad N° 14.060.395, con domicilio en calle Facundo Quiroga N° 1542, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal de esta ciudad.

Que la presente adjudicación se trata de una regularización de ocupación según consta en fs. 1, 2, 4, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 49, 50 y 54.

Que a fs. 53 la Dirección de Catastro Municipal mediante Nota N° 013/14 Letra : D.C.M de fecha 17/01/2014, informa en referencia al predio identificado catastralmente como sección F, macizo 63, parcela 29, que de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 3420 y el Decreto Municipal N° 2202/2013, la misma tiene un valor de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 38/100 (\$63.665,38) a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 196,28) por metro cuadrado, para una superficie de TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (324,36 m²), para el precio de venta de los predios destinados a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 54 obra Informe de la Div. E. D. N° 038/14 del cual se desprende que la Sra. ACOSTA ha cumplimentado con la documentación solicitada y con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025, para ser adjudicataria de un predio fiscal.

Que a fs. 58 la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore Proyecto de Decreto en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida a la solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que la Sra. Susana Isabel ACOSTA, Documento Nacional de Identidad N° 14.060.395, reúne las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicataria en venta de un predio municipal.

Que corresponde, en consecuencia pronunciarse en torno a la adjudicación en venta solicitada.

Que a fs. 68 obra certificado de situación fiscal regular N° 0002512/2014 del cual surge que se encuentra regularizada la deuda tributaria sobre el predio catastralmente identificado como sección F, macizo 63, parcela 29.

Que a fs. 70 vta. la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana ha tomado debida intervención, indicando la continuidad del tramite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, arts. 5°, 6° inciso a) y 34 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3420.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Susana Isabel ACOSTA, Documento Nacional de Identidad N° 14.060.395, con domicilio en calle Facundo Quiroga N° 1542, el predio municipal

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

...2//

catastralmente identificado como sección F, macizo 63, parcela 29, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (324,36 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2º.- Fijar el precio de venta en PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 38/100 (\$63.665,38) con más la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 69/100 (\$ 31.832,69), en concepto de derecho de regularización. La forma de pago del mismo se establece en UNA (1) cuota.

ARTICULO 3º.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente, TREINTA (30) días corridos de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 4º.- La adjudicataria podrá acogerse al régimen de regularización vigente para el pago del ítem valor de venta de predios fiscales y derecho de regularización.

ARTICULO 5º.- Obligación de la adjudicataria establecida en la Ordenanza Municipal N° 2025: a) La adjudicataria deberá proceder en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

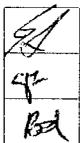
ARTICULO 6º.- El plazo establecido se computará a partir de la vigencia del presente.

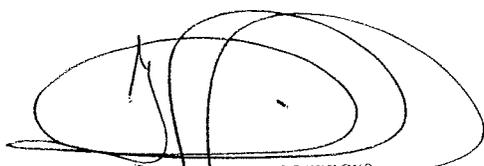
ARTICULO 7º.- El incumplimiento del plazo y obligación establecida, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 8º.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁵⁴² / 2014.-




Arq. Jorge Marcelo COPPECES
Secretario de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° L-92764385/1993 del registro de la ex Dirección Municipal de Tierras Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Luz Marina LOI GUERRERO, Documento Nacional de Identidad N° 18.873.531, con domicilio en calle Puerto Español N° 1754, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal de esta ciudad.

Que la presente adjudicación se trata de una regularización de ocupación según consta en fs. 1, 5, 6, 35, 38, 42, 53, 54, 60, 63, 82, 83, 91 vta. y 95.

Que a fs. 53 obra Informe de la Div. E. D. N° 029/09 mediante el cual se informa el estado del expediente.

Que a fs. 56 obra copia del Documento Nacional de Identidad N° 18.873.531, mediante el cual se acredita la Nacionalización de la Sra. LOI GUERRERO, en fecha 18 de Febrero de 2008, mediante el cual se detectó un error con respecto al nombre de la Sra, donde dice "...Luz Maria..." debia decir "...Luz Marina...".

Que a fs. 59 obra copia del Documento Nacional de Identidad N° 18.873.531, mediante el cual se subsana el error mencionado en el considerando anterior.

Que a fs. 91 vta. obra Informe de la Div. E. D. N° 370/13 ampliatorio del informe mencionado en el considerando tercero, del cual se desprende que la Sra. LOI GUERRERO ha cumplimentado con la documentación solicitada y con los requisitos establecidos en la O.M. N° 2025, para ser adjudicataria de un predio fiscal.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida a la solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que la Sra. Luz Marina LOI GUERRERO, Documento Nacional de Identidad N° 18.873.531, reúne las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicataria en venta de un predio municipal.

Que corresponde, en consecuencia pronunciarse en torno a la adjudicación en venta solicitada.

Que a fs. 93 vta. la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore Proyecto de Decreto de regularización en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que a fs. 115 la Dirección de Catastro Municipal mediante Nota N° 042/14 Letra : D.C.M. de fecha 26/02/2014, informa en referencia al predio identificado catastralmente como sección L, macizo 97, parcela 11, que de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 3420 y el Decreto Municipal N° 2202/2013, la misma tiene un valor de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 01/100 (\$28.357,01) a razón de PESOS CIENTO CUARENTA CON 18/100 (\$ 140,18) por metro cuadrado, para una superficie de DOSCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (202,29 m²), para el precio de venta de los predios destinados a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 121 obra certificado de situación fiscal regular N° 0002444/2014 del cual surge que se encuentra regularizada la deuda tributaria sobre el predio catastralmente identificado como sección L, macizo 97, parcela 11.

Que a fs. 123 vta. la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana ha tomado debida intervención indicando la continuidad del tramite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad

///2...

CF
RZ

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

...2///

con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, arts. 5°, 6° inciso a) y 34 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3420.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Luz Marina LOI GUERRERO, Documento Nacional de Identidad N° 18.873.531, con domicilio en calle Puerto Español N° 1754 el predio municipal catastralmente identificado como sección L, macizo 97, parcela 11, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (202,29 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2°.- Fijar el precio de venta en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 01/100 (\$ 28.357,01), con más la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 14.178,50), en concepto de derecho de regularización. La forma de pago del mismo se establece en UNA (1) cuota.

ARTICULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente, treinta (30) días corridos de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 4°.- La adjudicataria podrá acogerse al régimen de regularización vigente para el pago del ítem valor de venta de predios fiscales y derecho de regularización.

ARTICULO 5°.- Obligación de la adjudicataria establecida en la Ordenanza Municipal N° 2025:

a) La adjudicataria deberá proceder en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

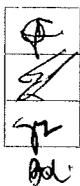
ARTICULO 6°.- El plazo establecido se computará a partir de la vigencia del presente.

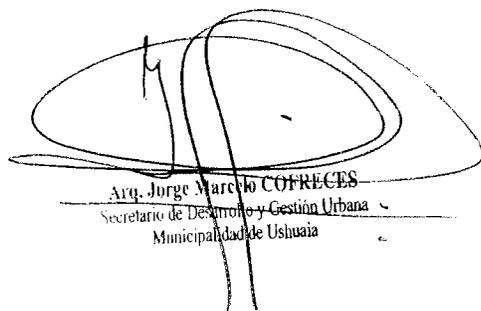
ARTICULO 7°.- El incumplimiento del plazo y obligación establecida, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 8°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **543** /2014.-




Arq. Jorge Marcelo COPRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° F-16934842/2009 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 995/2012, de fecha once (11) de julio de 2012, se declararon cumplidas las obligaciones contraídas por la Sra. Marta Edic FERRERO, Documento Nacional de Identidad N° 16.934.842, con domicilio en calle Gobernador Paz N° 2036, por el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 6A, parcela 32, de esta ciudad, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que en el artículo 4° del instrumento antes citado, se indicó proceder a la escrituración del predio a favor de la Sra. FERRERO, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco de Tierra del Fuego, ante el escribano que designen las partes.

Que a fs. 82, mediante Nota N° 281/13, registrada por este municipio bajo el N° 3398, en fecha veinticuatro (24) de mayo de 2013, el Instituto Provincial de Vivienda solicitó información sobre si la Sra. FERRERO se encuentra alcanzada por el beneficio de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Que a fs. 85 vta., en fecha dieciocho (18) de junio de 2013, la Sra. FERRERO solicita la tramitación de la escrituración del predio en cuestión, la que en forma simultánea constituirá el gravamen hipotecario a favor del Instituto Provincial de Vivienda.

Que a fs. 86 obra Nota registrada bajo el N° 4069 con fecha veintiséis (26) de junio de 2013, mediante la cual el Banco de Tierra del Fuego acepta la renuncia al trámite de crédito hipotecario, presentada por la Sra. FERRERO.

Que a fs. 98 vta. la Dirección de Suelo Urbano indicó se elabore Proyecto de Decreto de sustitución en virtud del Informe Div. E.D. N° 317/2013.

Que a fs. 100, mediante Nota N° 384/13, Letra: SS.G.U., se informó al Instituto Provincial de Vivienda, que la Sra. FERRERO se encuentra alcanzada por el beneficio de la Ordenanza Municipal N° 3843 y se dio conformidad a la firma de la escritura sobre el predio Q-6A-32, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor de la mencionada entidad.

Que corresponde, en consecuencia, sustituir el décimo primer considerando y el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 995/2012, de fecha once (11) de julio de 2013.

Que a fs. 102 vta. la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana ha tomado debida intervención, indicando la continuidad del trámite.

Que a fs. 114 obra certificado de situación fiscal regular N° 0001497/2014, del cual surge que la Sra. FERRERO mantiene regularizada su situación fiscal por los tributos de Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

...2///

Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° de la Ordenanza Municipal N° 2025, artículo 117 de la Ley Provincial N° 141 y artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

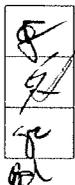
ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación que obra a fs. 85 vta., realizada en fecha dieciocho (18) de junio de 2013, por la Sra. Marta Edic FERRERO, Documento Nacional de Identidad N° 16.934.842, solicitando la tramitación de la escrituración del predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 6A, parcela 32, de esta ciudad, al que en forma simultánea se constituirá el gravamen hipotecario a favor del Instituto Provincial de Vivienda. Ello por los motivos expuestos en los considerando.

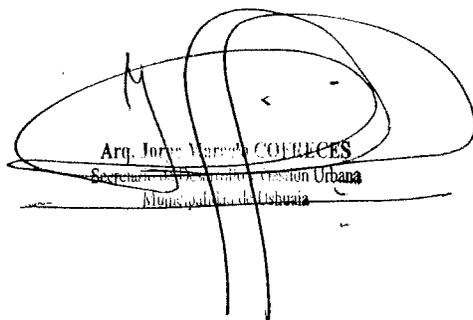
ARTICULO 2°.- Modificar a partir de la emisión del presente el décimo primer considerando y el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 995/2012, de fecha once (11) de julio de 2012, por cuanto donde dice: "...Banco de Tierra del Fuego..." debe decir: "...Instituto Provincial de la Vivienda...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **544** /2014.-




Arg. Jorge Marcelo COLLECES
Secretario de Planeación Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SQUIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el Acta Complementaria registrada bajo el N° 8273; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Economía, Lic. Osvaldo MONTI, D.N.I.N° 24.981.163 y la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Ing. Juan MUNAFO D.N.I. N° 16.295.905, en el marco de la cláusula quinta del Convenio N° 6358 aprobado por Decreto Municipal N° 345/2012 y ratificado por Resolución CD N° 100/2012, a los fines de acordar sobre convenios pendientes de cancelación de deudas.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta Complementaria mencionada, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Acta Complementaria registrada bajo el N° 8273 celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Economía, Lic. Osvaldo MONTI, D.N.I.N° 24.981.163 y la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Ing. Juan MUNAFO D.N.I. N° 16.295.905, en el marco de la cláusula quinta del Convenio N° 6358 a los fines de acordar sobre convenios pendientes de cancelación de deudas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **545** /2013.-

am.

[Firma]

[Firma]
Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 24 SET. 2013

BAJO N° 16518

ACTA COMPLEMENTARIA

N° 6358 (s/ registro MUN.) y N° 15541 (s/ registro G.T.F)

N° 3492 (s/ registro MUN.) y N° 11386 (s/ registro G.T.F)

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A e I.A.S./

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia, Lic. Osvaldo MONTI D.N.I. N° 24.981.163, con domicilio en San Martín 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora, y por la otra la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, "ad referéndum" del Sr. Intendente, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la misma ciudad en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se reúnen a los fines de acordar sobre convenios pendientes de cancelación de deudas de acuerdo a las siguientes cláusulas

PRIMERA: en el marco de la cláusula QUINTA del Convenio celebrado el día 28 de Diciembre de 2011 registrado bajo el N° 6358 (s/ registro MUN.) y N° 15541 (s/ registro G.T.F) y del Acta Complementa N° 16488 (s/ registro G.T.F) celebrada con fecha 29 de Agosto de 2013 reconocer que el monto final erogado por "LA MUNICIPALIDAD" bajo la obra denominada "Urbanización Valle de Andorra Redes de Cloaca y Agua" responde al siguiente detalle y totaliza la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12.206.224,64)

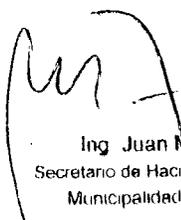
- Contrato N° 6835 – Exp. 6401 OP 2011\$ 10.945.565,54
- Redeterminación (1) N° 7385..... \$ 788.080,72
- Redeterminación Provisoria (2) \$ 472.578,38

SEGUNDA: Que "LA MUNICIPALIDAD" reconoce la cancelación del monto preliminar total por la obra "Urbanización Valle de Andorra Redes de Cloaca y Agua" por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$9.866.770,00.-) según el siguiente detalle:

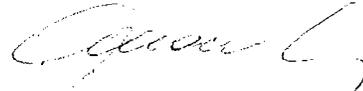
- Fondo ley 766 1.800.000,00
- Gob Provincia a cta Muniicipalidad Ushuaia 4.033.385,00
- Gob Provincial 4.033.385,00

Se reconoce que queda pendiente de cancelar la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.339.454,64) debiendo ser solventado de acuerdo a lo especificado por los convenios mencionados en la clausula primera, de la siguiente manera:

- a) Por "LA MUNICIPALIDAD" en un cincuenta por ciento (50%) ..\$1.169.727, 32
- b) Por "LA PROVINCIA" el otro cincuenta por ciento (50%)\$1.169.727, 32


Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 8273
Ushuaia, 04 ABR 2014
Baldomero C. FAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


Lic. Osvaldo M. MONTI
MINISTRO DE ECONOMIA

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 24 SET. 2013
FOLIO N° 16518

TERCERA: "LA PROVINCIA" se compromete a abonar su compromiso del cincuenta por ciento (50%) la cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.169.727, 32) (inc b Claus 2)

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

CUARTA: "LA PROVINCIA" reconoce adeudar a la fecha de la presente la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.876.597,53) en concepto del saldo pendiente de cancelación del Acta Registrada bajo N° 3492 (s/ registro MUN.) y N° 11386 (s/ registro G.T.F) celebrada con fecha 30/06/2006.

QUINTA: LA PROVINCIA se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.046.324,83), monto resultante de lo establecido en las Clausulas TERCERA y CUARTA. A dichos fines cederá sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario-Decreto Nacional 206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1° del mencionado decreto Nacional y Artículo 4° de la Resolución Conjunta 157/2009, 25/2009 y 1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría del Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.-----

SEXTA: "LA PROVINCIA" se compromete a realizar las transferencias por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.046.324,83), a la cuenta corriente del Banco Tierra del Fuego n° 1710724/0 correspondiente al Decreto Nacional N° 206/2009 (Fondo Federal Solidario) CBU: 2680000601080171072403 perteneciente a "LA MUNICIPALIDAD", en dos cuotas iguales y consecutivas de: PESOS DOS MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 2.023.162,42) en los meses de Marzo y Abril del año 2014

SEPTIMA: A los efectos del presente acta complementaria las partes constituyen domicilios en los ut- supra indicados donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. Frente a cualquier controversia que surgiere con motivo de la interpretación del presente Acta, las partes acuerdan resolverlo mediante actas acuerdos, y en última instancia deciden someter la cuestión a la competencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad y previa lectura, las partes ratifican la presente acta complementaria al Convenio registrado bajo el N° 6358 (s/ registro MUN.) y N° 15541 (s/ registro G.T.F), del Acta Complementa N° 16488 (s/ registro G.T.F) celebrada con fecha 29 de Agosto de 2013 y las disposiciones contractuales que no han sido afectadas por la firma de este instrumento, las que continuarán vigentes tal como fueron suscriptas originalmente.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 24 días del mes de Septiembre de 2013.-


Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
8273
BAJO EL N°
04 ABR 2014
Ushuaia,
Baldomero C. LAVALLE
Director General y Técnico
Despacho General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia


Baldomero C. LAVALLE
Director General y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Subsecretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, desde el día veintiuno (21) hasta el día treinta (30) de abril del año en curso, hará uso de su descanso anual correspondiente al período 2013.

Que surge la necesidad de cubrir dicho cargo con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la mencionada Subsecretaría.

Que la Señorita Titular del Programa de Asistencia y Seguimiento de la Gestión Administrativa, C.P. Lorena Soledad GARTNER cubrirá dicho cargo hasta el retorno de su titular, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que dicho traslado no devengará gastos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Autorizar al Señor Subsecretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, desde el día veintiuno (21) hasta el día treinta (30) de abril del año en curso, a hacer uso de su descanso anual correspondiente al período 2013.

ARTICULO 2°.- Designar a cargo de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, a la Señorita Titular del Programa de Asistencia y Seguimiento de la Gestión Administrativa, C.P. Lorena Soledad GARTNER, quien cubrirá dicho cargo hasta el retorno de su titular, sin perjuicio de sus obligaciones habituales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Notificar a quienes corresponda, con copia autenticada del presente.

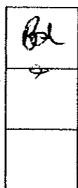
ARTICULO 4°.- Dejar establecido que el traslado autorizado no devengará gastos.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

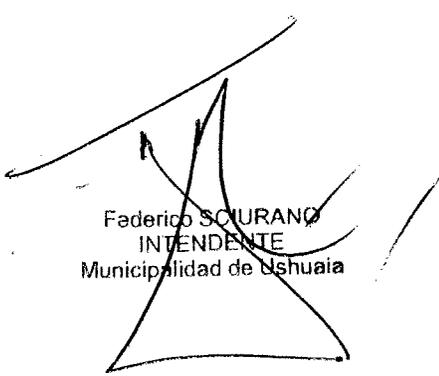
546

DECRETO MUNICIPAL N°

/2.014.




ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



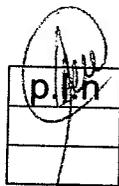
"Donar Órganos es Donar Vida"
* 1904-2014 - 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina *

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. H. y F. y S. D. Y G. U. N° 00026 /2014.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2014

SE INFORMA QUE SE HA POSPUESTO LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2014, LA MISMA SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 06 DE MAYO DE 2014, A LAS 11:00 HORAS, EN LA DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITA EN LA CALLE ARTURO CORONADO N° 486 - 1º PISO DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

USHUAIA, 21 DE ABRIL DE 2014.



Arq. Jorge Marcelo Cofreca
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Claudio ROGEL ARROEZ
Jefe Departamento
Asistencia Adm. e Informes
D.A.S.H y F - Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA
Paula L. NAVARRO
Administrativa
Dir. Compras Mayores y Menores
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 – 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 13/2014, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES MÉDICOS MATRICULADOS DESTINADOS A LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DEL POLO DEPORTIVO "HEROES DE MALVINAS".

FECHA DE APERTURA: 12 DE MAYO DE 2014.-

HORA: 10.00.-

LUGAR DE APERTURA Y CONSULTAS DEL PLIEGO: DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA.

ADQUISICION DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA - USHUAIA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

USHUAIA, 15 DE ABRIL DE 2014.

Constanza LOVISOLO D'ANNA
Dir. de Compras Mayores y Menores
Sec. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 533/2014.- Autoriza Comisión de Servicios Dn. Daniel Luis LEGUIZAMON.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 534/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8288.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 535/2014.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 1877/2011.	7
DECRETO MUNICIPAL N° 536/2014.- Adjudica en venta predio Sr. Juan Manuel RUIZ.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 537/2014.- Adjudica en venta predio Sr. Ángel Osbaldo MORENO.	12
DECRETO MUNICIPAL N° 538/2014.- Adjudica en venta predio Sra. Clivia Lucía BERGERO.	15
DECRETO MUNICIPAL N° 539/2014.- Adjudica en venta predio Sr. Guido Humberto ALVARADO ALVAREZ.	18
DECRETO MUNICIPAL N° 540/2014.- Adjudica en venta predio Sra. Cinthia Analía BUCZAK.	20
DECRETO MUNICIPAL N° 541/2014.- Adjudica en venta predio Sra. Miriam del Carmen MAIDANA	24
DECRETO MUNICIPAL N° 542/2014.- Adjudica en venta predio Sra. Susana Isabel ACOSTA.	26
DECRETO MUNICIPAL N° 543/2014.- Adjudica en venta predio Sra. Luz Marina LOI GUERRERO.	28
DECRETO MUNICIPAL N° 544/2014.- Hace lugar a presentación de obra Sra. Marta Edic FERRERO.	30
DECRETO MUNICIPAL N° 545/2014.- Aprueba Acta Complementaria N° 8273.	32
DECRETO MUNICIPAL N° 546/2014.- Autoriza Sr. Subsecretario de Hacienda y Finanzas a hacer uso de descanso anual 2013.	35
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2014.	36
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2014.	37



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial